

WCC-2016-Res-061-SP

Mitigación de los impactos de la expansión de la palma de aceite y de las actividades ligadas a su cultivo sobre la biodiversidad

RECONOCIENDO que la palma de aceite es el cultivo oleaginoso comercial más productivo del mundo;

RECONOCIENDO TAMBIÉN la contribución del sector al desarrollo económico;

CONSCIENTE de que se prevé que la demanda continúe y de que el desarrollo y la expansión del cultivo de palma de aceite a escala agroindustrial y a menor escala pueden tener impactos negativos y costosos sobre el medio ambiente, entre otras cosas por la deforestación, la fragmentación de los bosques, la degradación de las turberas, la contaminación del agua, la pérdida de biodiversidad, los incendios forestales y las emisiones de dióxido de carbono, y también pueden tener impactos negativos sobre los medios de vida de las comunidades, provocando distintos problemas sociales;

CONSCIENTE de la labor realizada por algunos de los principales actores del sector y otras iniciativas con la intención declarada de obtener un suministro de aceite de palma que minimice tales efectos perjudiciales;

PREOCUPADO porque el rápido crecimiento de las plantaciones industriales de palma de aceite a menudo se produce sin que se realice una planificación estratégica y jurisdiccional del uso de la tierra y sin tener debidamente en cuenta los impactos negativos que provoca sobre la biodiversidad y en términos sociales, con violaciones de los derechos humanos en algunas ocasiones;

PREOCUPADO TAMBIÉN porque la palma de aceite se planta exclusivamente en las zonas tropicales húmedas, por lo que todo desmonte del terreno conlleva la pérdida de hábitat de grandes simios y otros primates, además de otras innumerables especies de animales y plantas, muchas de las cuales están amenazadas;

RECORDANDO los compromisos internacionales que han adoptado los gobiernos para frenar la pérdida de biodiversidad mediante la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que incluye las Metas de Aichi para la Biodiversidad, y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y

CONSCIENTE de que muchos de los impactos negativos asociados a la expansión de la palma de aceite son evitables o se podrían mitigar aplicando de forma estratégica la planificación y la concesión de licencias relativas al uso de la tierra, mediante reformas jurídicas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la implementación efectiva de la reglamentación ambiental, un diseño adecuado de las plantaciones, la restauración ecológica, el compromiso del sector de aplicar buenas prácticas y el apoyo a los pequeños agricultores para mejorar sus resultados en materia de medio ambiente;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su período de sesiones en Hawai`i, Estados Unidos de América, 1 a 10 de setiembre de 2016:

1. SOLICITA a la Directora General, junto con la Comisión de Supervivencia de Especies (CSE), la Comisión de Gestión de Ecosistemas (CGE) y la Comisión de Política Ambiental, Económica y Social (CPAES), que realicen un análisis de situación sobre las repercusiones de la expansión de la palma de aceite sobre la conservación de la biodiversidad y que examinen y definan buenas prácticas para el sector;
2. EXHORTA a la Directora General y a las Comisiones a que establezcan un Grupo de tareas sobre la palma de aceite y la biodiversidad, tomando como base los estudios existentes sobre las consecuencias de la expansión del aceite de palma y las operaciones correspondientes en la biodiversidad, la planificación del uso de la tierra y las mejores prácticas para:

- a. apoyar a los Gobiernos y a otros actores en las regiones en las que se está expandiendo la palma de aceite a determinar las zonas forestales intactas importantes y otros ecosistemas esenciales, tales como las turberas, donde se debe evitar el cultivo de palma de aceite y las zonas en las que se podría cultivar palma de aceite aplicando buenas prácticas convenidas;
 - b. promover procesos inclusivos de adopción de decisiones, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros interesados y hacer aportaciones técnicas a la elaboración de estrategias realistas en el marco de las iniciativas actuales del sector o fuera de ellas que promuevan la planificación adecuada del uso de la tierra a nivel de paisaje, país y región, reconociendo al mismo tiempo las cuestiones ambientales, normativas y relativas a los derechos locales;
 - c. determinar las condiciones para la producción sostenible y responsable de aceite de palma a fin de contribuir a informar a los gobiernos y a otros interesados sobre las buenas prácticas;
 - d. examinar la disponibilidad de mapas de concesiones de palma de aceite existentes, así como otros datos espaciales, y formular recomendaciones con objeto de incrementar su accesibilidad y valor para fines de conservación; y
 - e. evaluar las políticas, y los incentivos que impulsan la expansión de aceite de palma, en particular para el biodiesel y la bioenergía, y formular recomendaciones sobre fuentes alternativas sostenibles; y
3. INSTA a los Miembros, particularmente a los Miembros que sean organismos estatales o gubernamentales, y al sector privado a que:
- a. velen por que la planificación del uso de la tierra para la plantación de palma de aceite se lleve a cabo evitando las zonas de bosque intacto, las Áreas clave para la biodiversidad, los bosques con elevadas reservas de carbono, las turberas y los sitios del Patrimonio Mundial, así como territorios y áreas de pueblos indígenas y comunidades locales, a fin de garantizar el máximo nivel de conservación de la biodiversidad y de mantenimiento de la integridad ecológica, la protección de los medios de subsistencia y la ausencia de conflictos;
 - b. reduzcan los impactos negativos de las plantaciones de palma de aceite en las zonas actuales de producción exigiendo el cumplimiento de las leyes mediante sistemas de control y sanción eficaces;
 - c. promuevan que las empresas cumplan sobre el terreno normas de calidad voluntarias que incluyan criterios sólidos sobre el aceite de palma y fomenten la mejora continua de esas normas de conformidad con las recomendaciones del Grupo de tareas mencionado en el apartado 2c arriba;
 - d. creen mecanismos que apoyen a los pequeños agricultores para mejorar sus resultados en materia de medio ambiente, por ejemplo mediante el acceso a sistemas de certificación; y
 - e. respeten las normas y salvaguardias ambientales y de derechos humanos internacionalmente reconocidas sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales, tales como el reconocimiento de los derechos y la propiedad formales e informales relativos a la tierra y los recursos y el consentimiento libre, previo e informado, además de mecanismos transparentes e imparciales de solución de controversias para abordar los conflictos sobre el uso de la tierra y otras preocupaciones.